

INESCOP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS



**Mesa redonda
Retos para la comercialización
- Calzado -**

(junio 2013)

JORNADA SOBRE
INDUSTRIAS
DE LA MODA

MADRID, 5 DE JUNIO DE 2013

SEGURIDAD
REACH
ADUANAS
LEGISLACIÓN

MISIÓN SECTORIAL



Desde 1971: normalización, control de calidad de componentes y calzado acabado, formación, REACH, desarrollo de especificaciones, etc.

Orientados al sector calzado.

MISIÓN SECTORIAL



- Cifras: +500 empresas asociadas . 6.000m2 instalaciones. 130 profesionales.
- Acuerdos internacional con terceras organizaciones.



INESCOP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS

SOPORTE AL SECTOR: Requisito (legal)

España: REACH, legislación comunitaria y RD 1718/1995

SOPORTE AL SECTOR: REACH

Para que los **proveedores de artículos** tengan esta información es necesario que haya un flujo de información en la cadena de suministro, de proveedores a clientes, sobre las sustancias que se utilizan en la fabricación de los componentes que formarán dichos artículos.

SOPORTE AL SECTOR: REACH

A petición de un consumidor, todo proveedor de un artículo que contenga una sustancia que reúna las condiciones de clasificación de sustancia altamente preocupante, en una concentración superior al 0,1% en peso/peso, facilitará al consumidor la información suficiente que permita un uso seguro del artículo, incluido como mínimo, el nombre de la sustancia.

Esta información se facilitará, de forma gratuita, en un plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud.

SOPORTE AL SECTOR: REACH

Principalmente hay que tener en cuenta tres grupos de sustancias para llevar a cabo el cumplimiento del Reglamento REACH.

- Lista de Sustancias Altamente Preocupantes (SVHC)
- Sustancias sujetas a Autorización (Anexo XIV)
- Sustancias con restricciones (Anexo XVII)

REACH: ALGUNAS SVHC EN CALZADO Y POSIBLES USOS

En estos momentos hay 138 SVHC y en calzado podemos destacar:

Sustancia	CAS	Posible uso
Dicloruro de dibutilestaño	683-18-1	Textiles y plásticos. Como estabilizador de PVC. Aditivo en cauchos.
N,N-dimetilformamida	68-12-2	En adhesivos y en recubrimientos de poliuretano para pieles.
Formaldehido	25214-70-4	En adhesivos, tejidos, pieles
1-Metil-2-pirrolidona	872-50-4	Como disolvente en pinturas y adhesivos. Solvente en la fabricación y acabado de la piel.
2-etoxietanol	110-80-5	Aditivo, disolvente, estabilizante, pesticida.
Tricloroetileno	79-01-6	Disolvente en adhesivos. Desengrasante de partes metálicas.
Óxido bis(tributilestaño) TBTO	56-35-9	Como agente de conservación de polímeros. En materiales recubiertos y suelas pero en concentración < 0.1%.

REACH: Anexo XIV - AUTORIZACIÓN

Ya existen 22 sustancias sujetas a Autorización. Las que podemos destacar en calzado son:

4-4'-diaminodifenilmetano - MDA	Fosfato de tris(2-cloroetilo)
Ftalato de bis(2-etilhexilo) - DEHP	2-4 dinitrotolueno (2-4 DNT)
Ftalato de bencilo y butilo – BBP	Tricloroetileno
Ftalato de dibutilo – DBP	Dicromato potásico
Ftalato de diisobutilo – DIBP	Dicromato de amonio
Cromato de plomo	Cromato potásico
Amarillo de sulfocromato de plomo	Cromato de sodio
Rojo de cromato molibdato sulfato de plomo	

REACH: ANEXO XVII - RESTRICCIONES

Algunos ejemplos de sustancias restringidas en el Anexo XVII que afectan a calzado son:

SUSTANCIA	RESTRICCIÓN
(20) ORGANOESTANNICOS	Los compuestos de dioctilestaño (DOT), no se comercializarán ni utilizarán en el calzado o partes que vayan a estar en contacto con la piel, cuando su concentración supere 0.1% en peso de estaño (1.000 mg/kg).
(43) COLORANTES Y TINTES AZOICOS	Los azoicos que puedan liberar alguna amina del apéndice 8 no podrá comercializarse ni utilizarse en artículos textiles ni en artículos de cuero que puedan entrar en contacto directo y prolongado con la piel o la cavidad bucal en concentración superior a 30 mg/kg (0.003%).
(51) Y (52) FTALATOS: DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP Y DNOP	No se utilizará como sustancia o mezcla en concentraciones superiores a 1000 mg/kg ni podrán comercializarse los artículos de puericultura y juguetes que los niños puedan introducirse en la boca que contengan dichos ftalatos. "artículo de puericultura": producto destinado a facilitar el sueño, relajación, higiene y succión de los niños.

REACH: ANEXO XVII - RESTRICCIONES

SUSTANCIA	RESTRICCIÓN
(61) DIMETILFUMARATO	No se comercializarán los artículos o partes de artículos que contengan la sustancia en concentraciones mayores de 0.1 mg/kg.
(63) PLOMO	Prohibidos los carbonatos y sulfatos de plomo destinados a ser utilizados en pinturas. El plomo y sus compuestos no se utilizará en artículos de joyería ni se comercializarán estos artículos si la concentración supera el 0.05% en peso (500 mg/kg)
(27) NIQUEL Y SUS COMPUESTOS	No podrá comercializarse ni utilizarse en artículos tales como botones, hebillas, remaches y etiquetas metálicas destinados a entrar en contacto directo y prolongado con la piel, si el níquel liberado supera 0.5 µg/cm ² /semana.

REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

En estos momentos se encuentran varias sustancias con intención de ser restringidas.

CROMO VI

La restricción es en artículos de cuero que puedan estar en contacto directo y prolongado con la piel. Si finalmente se aceptara la restricción propuesta esta sustancia estaría limitada en artículos de piel (curtidos, calzado, etc.)

El límite de la propuesta es de 3 mg/kg.

La restricción podría entrar en vigor a primeros de año de 2015.

REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS

Propuesta de restricción de 8 hidrocarburos aromáticos policíclicos en los artículos que podrían ser utilizados por los consumidores, entre ellos el calzado.

Los límites serán de 1 mg/kg (0.0001% en peso de cada componente).

La propuesta puede ser aprobada en el segundo semestre de **2013**.

REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

PLOMO Y SUS COMPUESTOS

Propuesta de restricción sobre el uso y comercialización de artículos con plomo y sus compuestos que puedan ser introducidos en la boca por los niños.

La propuesta de restricción afecta a varios artículos y entre ellos el calzado. El plomo puede estar presente en el calzado como aleación de metal, en pigmentos y tintes y en menor medida como metal puro y estabilizantes en plástico.

El límite propuesto es de 500 mg/kg (0.05%) en peso.

En estos momentos hay **abierta una consulta pública** en la web de la ECHA.



INESCOP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS

SOPORTE AL SECTOR: Requisito (legal)

Tríptico INESCOP

El RD 1718/1995, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado

Indica (artículo 5, apartado 4) que el etiquetado no podrá inducir a error al consumidor

ETIQUETADO-PREVIO

10050

18 ab

b) **Cuero.**—La denominación «cuero» se referirá a la parte del cuerpo de los animales que compuesta de varias capas de tejidos celulares forma la cubierta externa de dicho cuerpo, empleándose especialmente para los mamíferos de mayor tamaño, adultos plenamente desarrollados, como los bóvidos y équidos.

c) **Curtido.**—La denominación «curtido» se referirá a los cueros y pieles que conserven su estructura natural y que hayan sido tratados de forma tal que resulten permanentemente impusibles, pudiendo haberse eliminado o no su pelo o lana.

No tendrá la consideración de curtido la piel o cuero que haya sido sometida a algún proceso conservante de su estado natural.

d) **Piel curtida para peletería.**—Esta denominación se aplicará a pieles tratadas o acabadas de forma análoga a la de los curtidos, pero sin que se les haya separado el pelo o lana.

Art. 3.º 1. En lo sucesivo solamente podrá utilizarse la denominación de «piel», «cuero», «curtido» y «piel curtida para peletería» para aquellos productos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y los documentos en que se reflejen las transacciones comerciales deberán ajustarse a las definiciones establecidas.

2. No podrán recibir tales denominaciones:

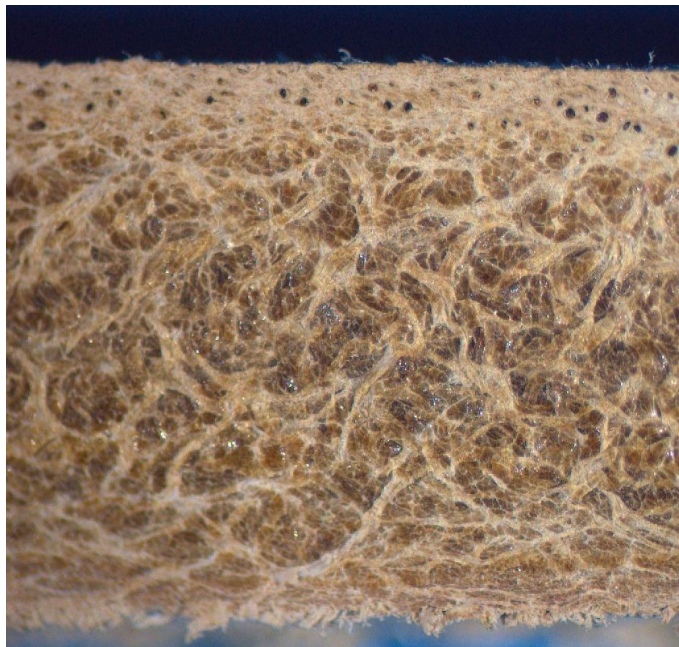
a) Aquellos productos que habiendo sido obtenidos de pieles o cueros de animales hayan perdido su estructura natural por haber sido sometidos a un proceso mecánico o químico de fragmentación, molienda, pulverización u otros análogos, procediendo posteriormente a su aglomeración o reconstitución.

b) Las pieles, cueros o curtidos, cuando el espesor de su recubrimiento sea igual o superior a 0,3 milímetros, o que supere a un tercio del espesor del conjunto.




RD 769 1984

“Denominación de piel, cuero...”


ETIQUETADO-PREVIO



Definición de las partes del calzado (anexo I RD 1718/1995)




	Pictograma	Indicación textual
<p>Empeine Es la cara exterior del elemento estructural que va unido a la suela</p>		Empeine
<p>Forro y plantilla Está formado por el forro del empeine y la plantilla, que constituyen el revestimiento interior del calzado</p>		Forro y plantilla
<p>Suela Es la parte inferior del calzado que está sometida a desgaste por rozamiento y que va unida al empeine</p>		Suela

ETIQUETADO

Información textual	Pictograma	Descripción
Cuero		<p>Termino genérico para cueros o pieles de animales que conservan su estructura fibrosa original mas o menos intacta, curtidos de modo que sean imputrescibles. El pelo o la lana pueden conservarse o ser eliminados. El curtido se obtiene, asimismo, mediante la división en capas o segmentos de los cueros o de las pieles antes o después de la curticion. Pero si el cuero o la piel curtida han sido desintegrados mecánica o químicamente en partículas fibrosas, fragmentos o polvo, regenerándose seguidamente, con o sin la combinación de un agente ligante, en forma de laminas u otras formas similares, tales laminas o formas no pueden denominarse "cuero". Si el cuero tiene la superficie recubierta por una capa de untamiento, o por una capa contrapegada, esta capa superficial no debe ser de un grosor superior a 0,15 mm, independientemente de la forma como se haya aplicado.</p> <p>Cuando en las indicaciones textuales adicionales facultativas contempladas en el artículo 5 se utilice la mención «cuero plena flor», esta se referirá a una piel que conserve su flor original, tal como aparece después de retirada la epidermis y sin que se haya retirado película alguna mediante lijado, desfloramiento o división</p>



ETIQUETADO

Cuero untado		Producto cuya capa de untamiento o contrapegada no supere un tercio del espesor total del producto, pero exceda los 0.15 mm
Textiles naturales y textiles sintéticos o no tejidos		Se entenderá por "textiles" todos los productos incluidos en la Directiva 71/307/CEE, teniendo en cuenta todas sus modificaciones
Otros materiales		Otros materiales

ETIQUETADO

**Según el RD el fabricante o su representante en la CEE
puede elegir: pictogramas o indicaciones textuales
(Castellano)**

**Criterio del 80% en superficie y volumen para empeine y
forro y suela, respectivamente**

INESCOP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS

ETIQUETADO



SOPORTE AL SECTOR: Normalización

- El comité europeo de normalización de cuero (CEN/TC289) está trabajando en un documento para la normalización de la **medida de pieles con máquina optoelectrónica**.
El documento está basado en las normas nacionales vigentes UNI 11380 (italiana) y **UNE 59050** (española).
La medida se realiza **sin** ningún tipo de **tensión** de la piel, a diferencia del procedimiento utilizado por la norma ISO 11646.
- Se procede a la **anulación** de la norma 59950:
"Especificaciones sobre contenido de elementos y sustancias químicas en calzado y componentes de calzado"

SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones

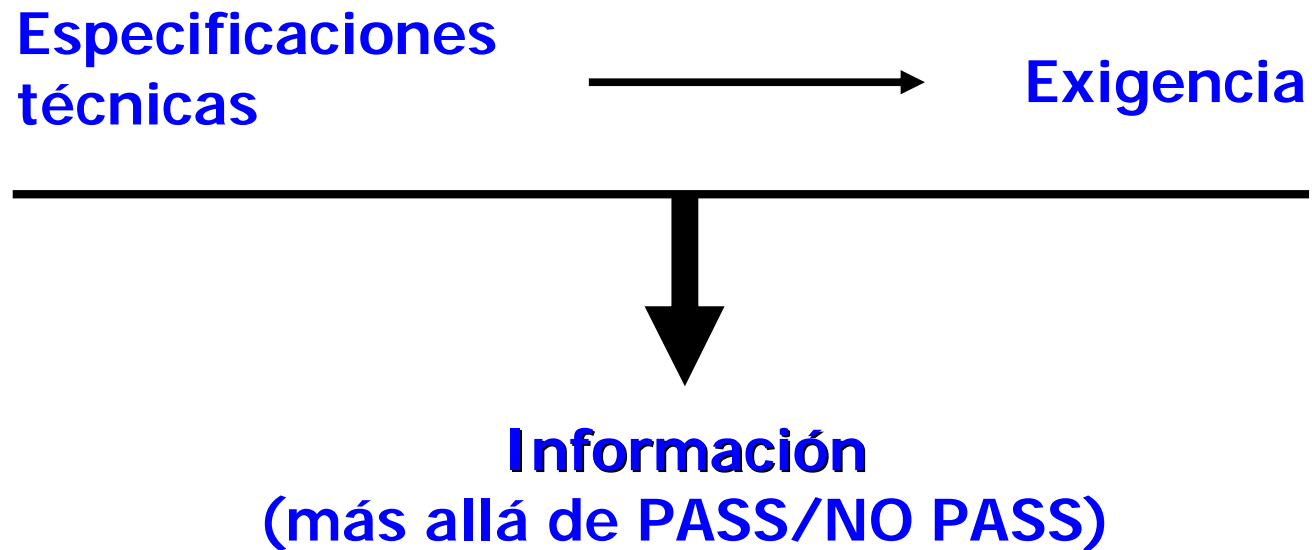
**Especificaciones
técnicas**



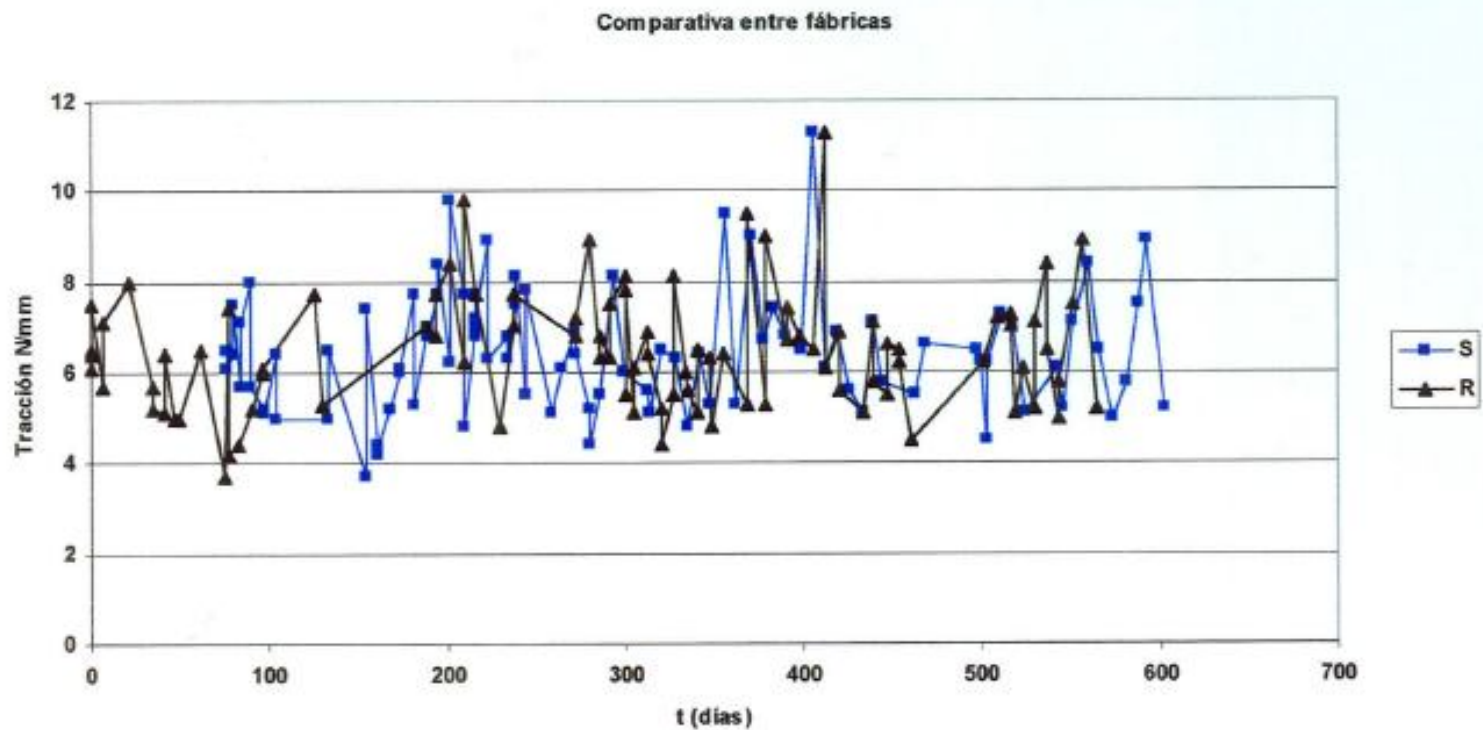
Exigencia

- **Requisitos: especificaciones técnicas (físico-químicos) con criterio de uniformidad del mercado (CEN/ISO) por tipología de calzado.**
- **Ensayos (propios o concertados) y laboratorios ad-hoc.**
- **Inspección (muestreo, calidad aparente, etc.) .**

SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones



SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones. Ejemplo



SOPORTE AL SECTOR: RSC. Ejemplo



The **Sustainable Apparel Coalition** is an industry-wide group of over 80 leading apparel and footwear brands, retailers, suppliers, nonprofits, and NGOs working to reduce the environmental and social impacts of apparel and footwear products around the world.

The focus of the Sustainable Apparel Coalition is The Higg Index that measures the environmental performance of apparel products. Future versions will include footwear products and measure social performance.

SOPORTE AL SECTOR: RSC. Ejemplo

Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name
adidas Group	Karin Ekberg	Bureau Veritas	rick horwitch	DuPont China Holding Co., Ltd.	Alec Yan	INVISTA Apparel	Arnaud Tandonnet
adidas Group	Lyn Ip	C & J Clark Ltd	Estelle Morgan	DyStar China Ltd.	Sharon Yeung	J. C. Penney	Anthony Curtis
American Eagle	Aykut Kazanci	C & J Clark Ltd	Stuart Cranfield	DyStar Group			
ANN INC.	Charlotte Wong	C&A	Philip Chamberlain	DyStar Group			
ANN INC.	Marianna Tsien	C&A	Sina Gerlach	Esprit			
APLF Ltd	Josephine Ching	C&A/Socam	Norbert van der Zee	Esprit			
APLF Ltd	Tiffini Yao	Central Textiles (HK) Ltd.	Pat-Nie Woo	Esprit			
ASICS /CSR Sustainability	Seiko Inoue	Clariant	Brad McClanahan	European Out Group			
Avery Dennison - RBIS	Andre Leroy	Clariant Chemicals (China) Ltd	Hin Kong Chow	Gap Inc.			
Avery Dennison - RBIS	Eva Higby	Clariant Chemicals (China) Ltd	Keith Parton	H & M Henne Mauritz AB			
Avery Dennison - RBIS	Garry Parkes	Cohesivetrin, Inc	Anthony Chew	H&M			
Avery Dennison - RBIS	Helen Sahi	Cohesivetrin, Inc	Richard Ringeisen	H&M			
Azure International	Jenny Chu	Columbia Sportswear	Raymond Yu	Hanesbrands			
Bangkok rubber public co.,Ltd.	Paiyada Chinvetchakitvanich	Cotton Incorporated	Janet Reed	Inditex			
Bayer Material Science	Nicholas Smith	Asics CSR/ Sustainability	George Yoshimoto	Inditex			
Bayer Material Science	Steven Mao	GIZ	Christian Hagemann	Inditex			
Bureau Veritas	Dirk von Czarnowski	DuPont	Scott Brix	Inditex			
Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name
New Balance	Tex Moseri	Pentland group	David Luo	SAC Metrics Working Group	Amy Horton	The Coca-Cola Company	
Nike	Jim Goddard	Polygenta Technologies Ltd	Makarand Kulkarni	Solidaridad	Marieke Weerdesteijn	The Jones Group	
Nike, Inc.	Caroline Kahn	Polygenta Technologies Ltd	Marc Lopresto	Solidaridad Network	Janet Mensink	The Jones Group, Inc.	
Nike, Inc.	Cheryl Millard-Nutt	PPR	Helen Crowley	Speedo/Pentland Brands	Joyce Fong	Timberland	
Nike, Inc.	Rick MacDonald	PPR	Holly DUBLIN	Stella McCartney	Claire Bergkamp	Tiong Liong Corporation	
Ningbo Shenzhou Knitting Co., Ltd.	Thompson Luo	Pratibha Syntex Limited	Jayanti Mishra	TAL Group	Christelle Esquirol	Tiong Liong Corporation	
Nordstrom	Linda Pepper	PUMA	Adam Brennan	TAL Group	Delman Lee	Toray Industries, Inc	
Nordstrom	Tara Darrow	Puma	Agnes Lagrosa	TAL Group	Jessica Chiu	Toray International America Inc.	
Novozymes	Pernille Lind Olsen	Puma	Prunelle Paquette	Target	Kurt Kipka	University of Delaware	
NRDC	Susan Keane	PUMA SE	Justin DeKoszmovsky	Target Sourcing Services	Ninh Trinh	Utrecht University	
Oeko-Tex	Jean-Pierre Haug	PUMA SE	Reiner Hengstmann	Target Sourcing Services	Sophie You	VF Corp	
Outdoor Industry Association	Beth Jensen	PUMA SE	Sonja Gottschlich	Teijin Fibers Limited	Ricky Miyatake	VF International	
Patagonia	Jill Dumain	Ramatex Group	Hans Ma	Textile Exchange	Charline Ducas	W.L. Gore & Associates, Inc.	
Patagonia, Inc.	Rick Ridgeway	Ramatex Group	Leslie Koh	Textile Exchange	Daren Abney	World Cat Limited	
Pentland Brands	Frank Ning	REI	Kevin Myette	Textile Exchange	LaRhea Pepper		
Pentland Brands	Shirley So	REI	Matthew Thurston	The Coca-Cola Company	Felicia Cheah		
Pentland Brands	Tim Pilch	REI	Vivienne Riggio	The Coca-Cola Company	Jessica Wong		

INESCOP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Pascual Martínez (pascual@inescop.es)

JORNADA SOBRE
INDUSTRIAS
DE LA MODA

MADRID, 5 DE JUNIO DE 2013

SEGURIDAD
REACH
ADUANAS
LEGISLACIÓN